

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

003816  
13 SET 2007

*"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CDA VIA 40" con matrícula mercantil No. 432.030 del 26 de marzo de 2007, de propiedad de la sociedad "RETEMCO S.A.", con matrícula mercantil No. 426.277 y NIT 900.127.099-1 y representada legalmente por el señor Noel Enrique Gaviria Vélez con cédula de ciudadanía No. 16.628.033, ubicado en la Ciudad de Barranquilla Departamento del Atlántico, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos"*

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002 "Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de las Revisiones Técnico - mecánica y de Gases

Que el señor Noel Enrique Gaviria Vélez con cédula de ciudadanía No. 16.628.033, en representación legal del establecimiento de comercio "CDA VIA 40" con matrícula mercantil No. 432.030 del 26 de marzo de 2007, domiciliado en la vía 40 No. 67 - 42 de la ciudad de Barranquilla Departamento del Atlántico, solicitó a esta Subdirección mediante oficio MT- 62451 del 13 de septiembre de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

*"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CDA VIA 40" con matrícula mercantil No. 432.030 del 26 de marzo de 2007, de propiedad de la sociedad "RETEMCO S.A.", con matrícula mercantil No. 426.277 y NIT 900.127.099-1 y representada legalmente por el señor Noel Enrique Gaviria Vélez con cédula de ciudadanía No. 16.628.033, ubicado en la Ciudad de Barranquilla Departamento del Atlántico, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos"*

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la resolución 2200, el establecimiento de comercio aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Noel Enrique Gaviria Vélez.
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitacion en la revisión tecnico mecanica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestacion del servicio.
- ✓ Cámara de Comercio de Barranquilla del 28 de agosto de 2007
- ✓ Concepto uso del suelo Oficio 15287 del 17 de abril de 2007 expedido por la Secretaria de Planeación de Barranquilla.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 1000060, expedida por AIG Generales.
- ✓ Resolución No. 1611 del 5 de septiembre de 2007 por la cual, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA Barranquilla, certifica que el "CDA VIA 40", cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 059-1, del 12 de septiembre de 2007, expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio "CDA VIA 40", de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección liviana.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Habilitar al establecimiento de comercio "CDA VIA 40" con matrícula mercantil No. 432.030 del 26 de marzo de 2007, domiciliado en la vía 40 No. 67 - 42 de la ciudad de Barranquilla Departamento del Atlántico, de propiedad de la sociedad "RETEMCO S.A.", con matrícula mercantil No. 426.277 y NIT 900.127.099-1 y representada legalmente por el señor Noel Enrique Gaviria Vélez con cédula de ciudadanía No. 16.628.033, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B, con una línea de inspeccion para vehículos livianos y con una capacidad de revision de 12 vehículos por hora.

**PARÁGRAFO 1.-** Asignar al establecimiento de comercio "CDA VIA 40" como número de registro el código: **000080010009001270991**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres digitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

*Quetz*

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CDA VIA 40" con matrícula mercantil No. 432.030 del 26 de marzo de 2007, de propiedad de la sociedad "RETEMCO S.A.", con matrícula mercantil No. 426.277 y NIT 900.127.099-1 y representada legalmente por el señor Noel Enrique Gaviria Vélez con cédula de ciudadanía No. 16.628.033, ubicado en la Ciudad de Barranquilla Departamento del Atlántico, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos"

**PARÁGRAFO 2.** - Otorgar al establecimiento de comercio "CDA VIA 40" habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo

**PARÁGRAFO 3.** - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

NOMBRE	CEDULA	CARGO
EDUARDO VEGA TOBAR	72311933	JEFE TÉCNICO
MICHAEL JHON RODELO SANCHEZ	72333948	OPERARIO
DANIEL E. HERRERA CAMARGO	72348091	OPERARIO
JAIME A. ANGARITA CELIN	72284266	OPERARIO
ESTEBAN DE LEON ROZO	1032419751	OPERARIO
JUAN DE DIOS ACOSTA DE LA H.	8691802	OPERARIO
JORGE LUIS GUTIERREZ LOZANO	72216404	OPERARIO

**PARÁGRAFO 4.** - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes

NOMBRE	MARCA	SERIAL
DETECTOR DE HÓLGURAS	SER	FCN005039
SONOMETRO	SER	070511103
ANEMOMETRO	SER	AB77355
FRENOMETRO	SER	5-200899
ANALIZADOR DE GASES	SER	0646000470844
OPACIMETRO	MOTORSCAN	0648001440277
LUXOMETRO	MOTORSCAN	7030454

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de "CDA VIA 40" como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser presentado con el aval y reporte del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoria.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO

003816

13 SET 2007

*"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CDA VIA 40" con matrícula mercantil No. 432.030 del 26 de marzo de 2007, de propiedad de la sociedad "RETEMCO S.A.", con matrícula mercantil No. 426.277 y NIT 900.127.099-1 y representada legalmente por el señor Noel Enrique Gaviria Vélez con cédula de ciudadanía No. 16.628.033, ubicado en la Ciudad de Barranquilla Departamento del Atlántico, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de Inspección para vehículos livianos"*

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEPTIMO. -** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C.

13 SET 2007

  
**TERESA HUERTAS PEÑA**

Proyectó: Saúl Vergel - María Liduara Wáñferos  
Revisó: Randoit Trillos

Notificación

Sociedad:	"CDA VIA 40"
Nit.:	900.127.099-1
Representante Legal:	Noel Enrique Gaviria Vélez
Cédula Ciudadanía:	16.628.033
Dirección:	via 40 No. 67 - 42
Teléfono:	3499000
Ciudad:	Barranquilla